

ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NUMERO SEIS

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los nueve días de marzo de dos mil veintiseis, reunida la Sala Tercera de la Corte de Justicia, con la presencia del Señor Presidente Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR, del Sr. Ministro Dr. JUAN JOSE VICTORIA y de la Señora Ministra Dra. ADRIANA VERONICA GARCIA NIETO, DIJERON:

--- Que el Complejo Científico, Forense y de Criminalística del Poder Judicial e San Juan, en el marco de sus funciones, elabora informes técnicos y periciales en diversas materias que son de su incumbencia, a requerimiento de los organismos jurisdiccionales.

--- Que, la gestión de dichos informes se realiza en forma digital, con uso de las firmas digital y electrónica de conformidad al Acuerdo General N° 109/2022, permitiendo optimizar recursos, asegurar la integridad de los datos, la trazabilidad y la compatibilidad documental con la gestión judicial electrónica, en un contexto de validez y eficacia jurídica.

--- Que, en virtud del valor trascendente que constituye la información pericial para los procesos judiciales, así como los informes técnicos a requerimiento, se entiende necesario reglamentar su almacenamiento, custodia y distribución, en un registro digital bajo criterios de seguridad y acceso autorizado.

--- Que, el Protocolo de Autopsias, actualmente gestionado por el mismo CCFyC, también debe ser incluido en las mismas pautas de registro y almacenamiento antes mencionados.

--- Por todo ello, y lo dispuesto en el artículo 207 de la Constitución de la Provincia de San Juan, ACORDARON:

1- Crear el Registro Único de Informes y Pericias, para almacenamiento y gestión documental de todos los informes periciales y documentos técnicos elaborados por las áreas especializadas del Complejo Científico Forense y de Criminalística del Poder Judicial, quedando bajo la responsabilidad de su Director.

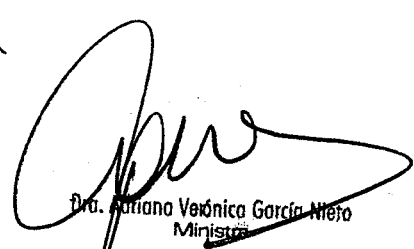
2- Disponer que los informes periciales, una vez concluidos y remitidos a los organismos requirentes, así como todo otro documento técnico que sea de relevancia para su resguardo, incluido el protocolo de autopsias, serán almacenados en copia en el Registro que se crea por el presente, garantizando la autenticidad legal de sus datos, su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

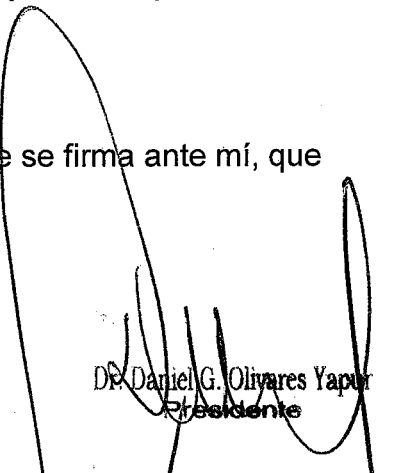
3- Encomendar a la Dirección del CCFyC la elaboración de procedimientos internos bajo principios del Sistema de Gestión de Calidad, con el objeto de reglamentar las pautas inherentes al cumplimiento de los objetivos del Registro Único de Informes Periciales.

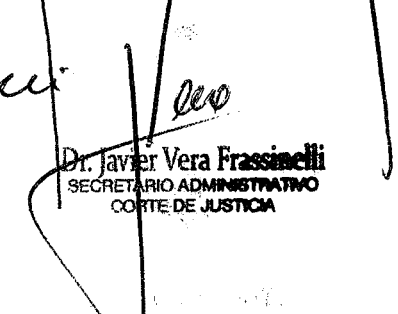
4- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día y dese amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional.

--- Con lo que se dio por finalizado el presente Acuerdo que se firma ante mí, que doy fe.


Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO


Dra. Mariana Verónica García Nieto
Ministra


Dr. Daniel G. Olivares Yapur
Presidente


Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA